



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

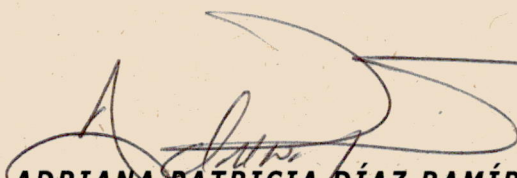
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Chacón Delgado en representación de Juan Esteban y Jorge Iván Castro Chacón
Demandado	Jorge Aníbal Castro Curbelo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00494 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 19 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, toda vez que los valores relacionados no corresponden al valor de la cuota acordada junto con el respectivo incremento anual correspondiente (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

142

Del

13 DIC 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria